

**ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**

**-----FUNDAMENTACION-----**

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia. -----
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos. -----
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.-----
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse. -----
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 7 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila establece como obligación del Visitador Judicial General la realización de las visitas de inspección ordinarias o extraordinarias que determine el Consejo o el Presidente. -----

7. El artículo 8, fracción II y 9 del mencionado reglamento establece como obligación de los visitadores practicar las visitas ordinarias que determine el Consejo o su Presidente. -----

8. El artículo 13 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas de inspección ordinaria, verificar el funcionamiento de los órganos del Poder Judicial y las necesidades de los mismos; así como el desempeño de sus miembros y las condiciones de trabajo. -----

9. Asimismo el artículo 14 del mencionado reglamento de la Visitaduría determina que las visitas de inspección ordinaria serán atendidas por el titular del órgano visitado o por quien se encuentre encargado del despacho y, en su caso, se contará con la presencia del secretario de acuerdo y trámite. -----

10. El artículo 15 del reglamento en cita indica que las visitas ordinarias se efectuarán en días y horas hábiles y podrán prolongarse fuera de las mismas hasta su conclusión. -----

11. El artículo 16 del mencionado reglamento señala que las visitas se iniciaran a las nueve horas del día señalado para ello, salvo que por alguna circunstancia tenga que posponerse la hora. -----

13. Mediante acuerdo del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha doce de mayo del año en curso, comunicado por el oficio CJ-0841/2021 de fecha trece de mayo del presente año, recibido en la misma fecha, se comunicó al Visitador Judicial General la autorización de los métodos y procedimientos para la realización de las Visitas Ordinarias de Inspección para el primer semestre del año judicial 2021. -----

#### -----MOTIVACION-----

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día doce de mayo del año en curso, se pronunció el acuerdo mediante el cual se aprobaron los criterios para la realización de la jornada de Visitas de Inspección Ordinarias para el primer semestre del año judicial de 2021 -----

#### -----GENERALIDADES-----

**Visitador Judicial: Israel Hiram Zamora Salas.** -----

**Visitador Judicial: Mauricio Mantilla Aguirre.** -----

**Visitadora Auxiliar: Rocío Villarreal Ruíz.** -----

**2. Instrumento con el que se identificaron:** Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

**3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción:** Oficio VJG/ 207/2021 con fecha de recepción doce de mayo del dos mil veintiuno. -----

**4. Órgano Jurisdiccional visitado.** Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón. -----

**5. Lugar y fecha de visita.** Torreón, Coahuila de Zaragoza; a veintidós de junio del dos mil veintiuno. -----

**6. Hora de Inicio:** 9:00 horas. -----

**7. Periodo de Inspección:** Primera Visita Ordinaria del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintiuno de junio de dos mil veintiuno ---

**8. Juez durante el periodo que se visita:**

Nombre	Periodo
Martha Alicia Grijalva Carrera	A partir del uno de julio de dos mil diecinueve y hasta nuevo acuerdo del Consejo de la Judicatura en el Estado.

**9. Personal encargado de atender la visita:** La titular del órgano visitado con la presencia de la secretaria de acuerdo. -----

**10. Aviso de visita:** Bajo protesta de decir verdad el Titular del Órgano Jurisdiccional manifiesta que el día doce de mayo de dos mil veintiuno se fijó, en un lugar visible de forma oportuna, el aviso para la práctica de la visita y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de esta inspección, que el visitador ocurre en representación del Consejo y que durante la visita se recibirán las quejas o denuncias que hubiere contra los servidores públicos del órgano visitado, así como los días y horas en que se podrán manifestar las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura.-----

**11. Observaciones de la visita anterior:**

En cumplimiento al acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el once de febrero del año en curso, mediante el cual se tomó conocimiento de las observaciones e irregularidades consideradas como relevantes respecto a este órgano jurisdiccional, derivadas del acta de la visita judicial ordinaria del año dos mil diecinueve, lo que le fue comunicado al titular del Juzgado por conducto de la Secretaría de Acuerdo y Trámite de dicho Consejo mediante oficio CJ-0043/2021 de fecha dos de febrero del presente año; la Juez manifestó que las mismas fueron atendidas girándose las instrucciones pertinentes para su substanciación, como fue informado mediante oficio 602/2021 de fecha dieciséis de febrero del mismo año, sin que en el transcurso de esta visita se hubiera advertido lo contrario. -----

-----**REVISION**-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracción II del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se le preguntó al titular del juzgado si tiene algo que manifestar respecto de la asistencia del personal y manifiesta que no tiene nada que manifestar ya que se encuentra la plantilla completa que integra este Juzgado. -----

----- **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS** -----

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría, se revisó lo siguiente: -----

**Agenda de Trabajo.** -----

En el período que comprende la presente visita se han programado un **total de cuatrocientas setenta y seis audiencias.** -----

La última audiencia que se tiene programada para el día catorce de julio de este año en curso; referente al desahogo de una audiencia incidental, correspondiente al expediente número 620/2012, programada para las once horas con treinta minutos. -----

Se trajo a la vista el expediente, referente al Juicio de Divorcio, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED], a foja 565 obra el acuerdo de fecha catorce de junio del presente año, dónde se cita a las partes para que ocurran al desahogo de la audiencia incidental; el día y hora señalados, el expediente consta de 625 fojas; coincidiendo los datos con los asentados en la agenda. -----

-----

Al ingresar al sistema de registro electrónico se advirtió que las audiencias se señalan a partir de las diez horas con treinta minutos y la última a las doce horas con treinta minutos. -----

En promedio se programan cuatro audiencias diarias. -----

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que prescribe que se haga la publicación diaria de la audiencia del Juzgado, se verificó y si se realiza su publicación en los estrados del Juzgado y aparece en la página del Poder Judicial del Estado. -----

Se agrega información relevante en el **Anexo 1.** -----

Respecto a lo solicitado en la fracción A), del artículo 18 del Reglamento de la Visitaduría, respecto de los aspectos administrativos comprendidos en los incisos 2, 3, 4 y 5, el titular del Juzgado manifestó que a la hora de inicio de la visita se encuentra presente todo el personal. -----

**6. Orden de expedientes.** -----

Se verificó que en el área común que ocupa el archivo de los expedientes que corresponden a este Juzgado se encuentran ordenados por año y en orden progresivo, independientemente del estado procesal que guarda cada uno de ellos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la ubicación de expedientes del Juzgado, por lo que se ingresa a la página Oficial del Poder Judicial, a verificar la publicación de las mismas y efectivamente se publican de manera correcta en la página del Poder Judicial.-----

-----**REVISIÓN DE LIBROS Y REGISTROS**-----

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza. -----

**Libro de Registro.** -----

En el período del diecisiete de noviembre dos mil veinte al veintiuno de junio del dos mil veintiuno que corresponde esta información, **se recibieron cuarenta y ocho asuntos** de folios de expedientes que se mandan traer del Archivo regional, que fueron tramitados inicialmente en el suprimido Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Matamoros Coahuila; para continuar con el debido trámite. -----

La información correspondiente al desglose de este apartado se contiene en el **Anexo 2.** -----

**Valores recibidos.** -----

Para la revisión de este apartado se verificó el libro, se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, **se registraron trescientos nueve valores.** -----

**Información en el Anexo 03**-----

**Acto continuo, y con apoyo en lo dispuesto por la fracción II del ya citado artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar el legajo de valores a fin de determinar si los mismos se encuentran debidamente resguardados y de su revisión resultó:** Que los valores se encontraron ordenados y debidamente resguardados, advirtiéndose que en la parte superior derecha de cada uno de ellos, se asentó el número de folio que se asignó en el libro de valores, dándose fe que, al momento de llevarse a cabo esta inspección, no se detectó la falta de ninguno de los documentos que aparecen registrados a la fecha.-----

**Medios de Auxilio Judicial.** -----

**Recibidos.** -----

Posterior a la visita inmediata anterior, no se han recibido medios de auxilio judicial, ya que éste órgano es el único de forma tradicional en este Distrito Judicial y no recibe folios ni exhortos nuevos. -----

**Librados.** -----

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva, se **registraron ciento noventa y seis medios de auxilio judicial** librados.

Conforme a los datos asentados en el libro la diversa información correspondiente al libro de medios de auxilio se contiene en el **Anexo 4.**

**Libro de negocios citados para Sentencia.** -----

**Sentencias Definitivas.** -----

Del libro correspondiente se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, **se registraron diecinueve asuntos para pronunciar sentencia definitiva.** -----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, inciso 9, de la Ley de Acceso a la Información Pública Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo verificar, la página web del Poder Judicial, y se constata que si se cumple con esta obligación. -----

**Sentencias Interlocutorias.** -----

Del libro correspondiente se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, **se registraron ciento quince asuntos para pronunciar sentencia interlocutoria.** -----

La información relativa al apartado de este libro se contiene en el **Anexo 5.** -----

**Libro de inventario de bienes.** -----

Se hace constar que en este Juzgado cuentan con un libro de inventario de bienes del que se verifica que posterior a la visita no han recibido bien alguno. -----

**Libro de medios de impugnación.** -----

**Recursos cuya competencia corresponde a la Sala Regional del Tribunal Superior de Justicia.** -----

En el apartado relativo a los recursos de apelación competencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintiuno de junio del dos mil veintiuno que corresponde a esta información **se registraron dos recursos.** -----

**Recursos cuya competencia corresponde al Tribunal Distrital.** -----

En el apartado relativo a los recursos de apelación, competencia del Tribunal Distrital del período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintiuno de junio del dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, **se registraron once recursos.** -----

**Recursos de queja.** -----

En el apartado relativo a los recursos de queja del período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintiuno de junio del dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, **se registraron dos recursos.** -----

**Revisión de oficio.** -----

En el apartado relativo a los recursos de revisión de oficio del período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintiuno de junio del dos mil veintiuno que corresponde a esta información, **se registraron dos recursos.** -----

La diversa información correspondiente al libro de medios de impugnación, se agregan a la presente acta como **Anexo 6.** -----

**Libro de Amparos.** -----

**Amparos Indirectos.** -----

De la revisión del libro se obtuvo que en el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintiuno de junio del dos mil veintiuno, que corresponde a esta información **se registraron treinta y cuatro amparos indirectos.** -----

**Amparos Directos.** -----

De la revisión se obtuvo que en el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al quince de junio del dos mil veintiuno, que corresponde a esta información **se registraron once amparos directos.** -----

La diversa información correspondiente al Libro de Amparos, se agregan a la presente acta como **anexo 7.** -----

**Libro de promociones irregulares y expedientillos auxiliares.** -----

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintiuno de junio del dos mil veintiuno, que corresponde esta información, **se registraron trescientas treinta y un promociones irregulares y expedientillos auxiliares.** -----

**Expedientillos auxiliares.** -----

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintiuno de junio del dos mil veintiuno, que corresponde esta información, **no se generaron expedientillos auxiliares por prevención o desechamiento. Anexo 8.** -----

**Libro de índice alfabético.** -----

Para la revisión de éste libro nos auxiliamos con el libro de registro en el último expediente radicado que corresponde al número 40/2021, que promueve [REDACTED], relativo al Juicio de Rectificación de acta de Registro Civill, el que se recibió el nueve de junio y radicado el diez de junio del dos mil veintiuno, y que se encuentra registrado en la foja 146 del libro.

En el Libro de índice alfabético aparece en la letra R, en la foja 118 vuelta, registrado con el número de expediente 40/2021, con el apellido [REDACTED]; por lo que los datos son coincidentes con los del libro que se revisa. -----

**Legajo de listados de expedientes enviados al Archivo.** -----

Durante el periodo que comprende la presente visita, según se desprende del legajo, **en total fueron remitidos mil doscientos once expedientes al archivo.** -----

La información relativa a este apartado se contiene en el **Anexo 9.** ---

**Libro de Actuarios.** -----

Del libro de diligencias actuariales del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintiuno de junio del dos mil veintiuno, se desprende la información contenida en el **Anexo 10.** -----

**Libro de promociones recibidas.** -----

Durante el período que comprende la visita, del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintiuno de junio del dos mil veintiuno, **se han recibido cinco mil ciento cuarenta y dos promociones.** -----

El dato fue consultado en una aplicación del sistema de gestión digitalizado, al seleccionar reporte anual, para el efecto, por mes arroja el dato de cuántas promociones recibidas, del cual se obtuvo el total de las mismas. -----

El último registro recibido corresponde al veintiuno de junio del dos mil veintiuno corresponde a la presentada por ██████████, a las catorce horas con treinta minutos, relativa al expediente 275/2011, y que obra registro en la foja 76 vuelta del libro. -----

Bajo protesta de decir verdad, el encargado de las promociones informa que no hay promociones pendientes de acordar fuera del plazo de Ley. -----

**13. Libro de expedientes facilitados para consulta.** -----

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al dieciséis de junio del dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, se **registraron dos mil setecientos treinta expedientes facilitados para consulta.** -----

El último registro, al veintiuno de de junio del dos mil veintiuno, corresponde al consultado el día veintiuno de junio del presente año, relativo al expediente 275/2011, facilitado a ██████████ quien se identificó con credencial de INE y no tiene anotado el número, según registro que obra en la foja 87 vuelta del libro. -----

Del expediente se obtiene que, corresponde a un juicio ordinario de divorcio y desde la demanda se menciona ya que es el mismo promovente cuyo acuerdo obra en la foja 02, el expediente consta de 55 fojas. -----

**-----III. FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO-----**

Acto continuo de acuerdo a lo señalado en el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar: -----

**Publicación de listas de acuerdos.** -----

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veinte de junio del dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, se publicaron **un total de siete mil setecientos setenta y siete acuerdos.** -----

De esa información resulta que, habiendo transcurrido aproximadamente ciento treinta y ocho días hábiles entre el diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintiuno de junio del dos mil



veintiuno, se publica **un promedio diario de cincuenta y seis acuerdos. Anexo 11.** -----

**Análisis de expedientes.** -----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 18, apartado c, inciso 4, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se seleccionaron diez expedientes, con objeto de verificar que estén debidamente integrados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente, y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales, se revisaron los expedientes que se detallan en el **anexo 12.** -----

-----**IV. ESTADÍSTICA**-----

Enseguida conforme a lo dispuesto en el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente. -----

**Informe mensual y anual.** -----

Los datos estadísticos los proporciona el juzgado y con posterioridad a esta visita serán verificados con la información que proporcione la Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado. -----

**Cotejo de datos de libros con los legajos.** -----

Acto continuo, se procede a verificar los legajos que al efecto se llevan, así como las anotaciones en los libros correspondientes con el número reportado en la estadística mensual y de su revisión resultó, la información que se contiene en el **Anexo 13** -----

**Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos en apelación del veintiuno de octubre de dos mil veinte al dieciséis de junio del dos mil veintiuno. Anexo 14.** ----

-----**V. SOLICITUD DE AUDIENCIAS**-----

De acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que, durante el transcurso de la visita, se presentaron las siguientes personas:

Siendo las doce horas del día de la fecha, se hace constar la presencia del Lic. [REDACTED], abogado patrono de la parte actora dentro de los

autos judiciales del juicio en líneas inferiores señalado, quien solicitó audiencia ante los Visitadores Judiciales, a fin de realizar una serie de manifestaciones sin llegar a queja, relativas al expediente judicial 771/2014, Juicio de Divorcio promovido por ██████ en contra de ██████, que a su juicio considera son contrarios a derecho, señalando que en la referida causa obran constancias de oficios entregados sin razonar, esto es, no se asienta el nombre e identificación de las personas que reciben oficios, incluso se entregan a personas que no tienen acreditada personalidad en el juicio. Así mismo, manifiesta que no obstante que el expediente se aperturó en el año dos mil catorce, aún no ha sido citado para sentencia definitiva. Señala que se tiene un inadecuado control del expediente judicial, dado que se no se acuerda lo que realmente se solicita en los escritos y promociones que se presentan. Finalmente, manifestó que los tiempos de las citas para revisión de expedientes en este órgano jurisdiccional son muy tardados.

Siendo las catorce horas con quince minutos, solicito audiencia ██████ parte demandada dentro del expediente 2198/2016 del juicio de pérdida de patria potestad a, realizar diversas manifestaciones respecto a la forma en que se lleva su asunto, quien posteriormente presentará su queja por escrito.

-----**VI. MANIFESTACIONES DEL PERSONAL**-----

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, se procedió a entrevistar al personal, para escuchar opiniones y propuestas, quienes manifestaron que no es su deseo manifestar algo; solamente la C. Nidia Patricia Aguilar Chavarría quien desempeña como meritoria en el archivo de este Juzgado, desde hace aproximadamente tres años; maneja la totalidad de los expedientes, atención al público en la barra, recepción de promociones y distribución de las mismas para su acuerdo, por lo que solicita se le apoye para ingresar a la plantilla del personal de Poder Judicial. -----

-----**VII. OBSERVACIONES GENERALES**-----

En cada uno de los apartados de la presente acta y anexos, han quedado señaladas las observaciones pertinentes y son de destacarse:

**Con lo anterior, siendo las veintidós horas del día veintidós de junio de dos mil veintiuno, se concluyó la Primera Visita de Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman el Juez, el Visitador Judicial General, los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para el H. Consejo de la Judicatura,**

**otro para el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quedando uno en poder del titular del órgano visitado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Doy fe. -----**

**Licenciada Martha Alicia Grijalva Carrera  
Jueza**

**Licenciado Israel Hiram Zamora Salas  
Visitador Judicial**

**Licenciado Mauricio Mantilla Aguirre  
Visitador Judicial**

**Licenciada Rocío Villarreal Ruíz  
Visitadora Auxiliar.**

**ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**Anexo 1**

**AGENDA DE TRABAJO**

**Agenda de Trabajo**

De su revisión resultó:

Total de Audiencias Programadas del 17 de noviembre de 2020 a la última señalada en la agenda	<b>476</b>
Señaladas de la visita anterior	<b>62</b>
Señaladas en el período que se revisa	<b>427</b>
Audiencias desahogadas del período del 17 de noviembre de 2020 al 21 de junio 2021	<b>281</b>
Audiencias Diferidas del período del 17 de noviembre de 2020 al 21 de junio 2021	<b>146</b>
Audiencias Programadas para desahogarse después del 21 de junio de 2021	<b>49</b>

**ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**Anexo 2**

**LIBRO DE REGISTRO.**

En el período del **diecisiete de noviembre de dos mil veinte al dieciséis de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se **recibieron 48 asuntos de folios de expedientes por demandas.**

El total de folios recibidos se desglosa de la manera siguiente:

	17-11-2020 al 31-12-2020	01-01-2021 al 21-06-2021	Total
Folios de demandas	08	40	48
Folios de exhortos	00	00	00
Folios de amparos	00	00	00
Folios que previnieron o desecharon la demanda o solicitud	00	00	00
Folios cancelados	00	00	00
Total de folios recibidos	08	40	48

En el acta de la visita inmediata anterior, referente al último registro se asentó que:

Número del último expediente	Juicio	Partes	Fecha de recepción	Fecha de radicación	Foja del libro
29/2020	Especial de alimentos	██████████	05-10-2020	14-10-2020	142 vuelta

El último folio recibido, al 21 de junio de 2021, corresponde a:

Del expediente se obtiene que:

Número del último expediente	Juicio	Partes	Fecha de recepción	Fecha de radicación	Foja del libro
40/2021	Rectificación de acta del Registro Civil	██████████ vs. ██████████	09-06-2021	10-06-2021	146

fecha de la volante de alta de la Oficialía de Partes o de recepción	Foja	auto de radicación	foja	Total fojas del expediente
09-06-2021	45	10-06-2021	46	46

**ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**Anexo Número 3**

**LIBRO DE VALORES**

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintiuno de junio de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se **recibieron 309 valores.**

En el acta de la visita inmediata anterior referente al último registro se sentó que:

Número de registro interno	Expediente	Juicio	Consignante	Beneficiario	Certificado de depósito número y cantidad	Foja del libro
525	1442/2014-III	Divorcio	██████████	██████████	X087012797-III \$ 2,000.0075	75

El último registro al 21 de junio de 2021, corresponde a:

Número de registro interno	Expediente	Juicio	Consignante	Beneficiario	Certificado de depósito número y cantidad	Foja del libro
252	500/2008-III	Divorcio	██████████	██████████	X087013150-4 \$1,000.00	89

Del expediente se obtiene que:

Fecha de la presentación el certificado	Foja	Fecha del auto que tiene por el certificado	Foja	Total fojas del expediente
18-06-2021	206	21-+06-2021	207	207

Observaciones: Al verificar el libro, se observa que no hay columna alguna en la que se advierta la fecha en la que se recibe el valor, ni dato de la identificación presentada por la persona que recibe el documento, por lo que para que se cumpla con lo establecido en los lineamientos que deben observar los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas para llenar los datos requeridos en los libros que deben llenarse conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, conforme al Acuerdo C-78/2009, tomado en Sesión del Consejo de la Judicatura celebrada el 31 de agosto de dos mil nueve, respecto del libro que se revisa.

A lo que, se deberá buscar el espacio que más se adecue para anotar la fecha de recepción de los documentos, así como también de acuerdo con dichos lineamientos, se deberá asentar los datos de identificación en las observaciones, así como también si es el beneficiario del documento consignado o si es persona distinta o autorizada por el beneficiario que recibe dicho valor.



**ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**Anexo 4  
MEIOS DE AUXILIO JUDICIAL**

**Recibidos.**

No se recibieron medios de auxilio judicial.

En el acta de la visita inmediata anterior referente al último registro se asentó que:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Juzgado de procedencia	Objeto	Fecha diligencia ción	Fecha devolución	Foja del libro
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

El último registro, al 21 de junio de 2021, corresponde a:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Juzgado de procedencia	Objeto	Fecha diligencia ción	Fecha devolución	Foja del libro
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Del expediente se obtiene que:

Juicio	Actor	demandado	Total fojas del expediente
-----	-----	-----	-----

**Librados.**

En el acta de la visita inmediata anterior referente al último registro se asentó que:

Número de medio de auxilio judicial	Expediente	Juzgado al que se envía	Juicio	Actor	Foja del libro
233	1521/2012-III	Juez Competente de Nadadores Coahuila	Especial de Alimentos	[REDACTED]	137

El último registro al 21 de junio de 2021, corresponde a:

Número de medio de auxilio Judicial	Expediente	Fecha del auto que ordena el exhorto	Juzgado al que se envía	Objeto	Fecha de devolución	Foja del libro
147	394/2016	16-06-2021	Juez Competente en materia familiar de Gómez Palacio Durango	Girar Oficio	pendiente	02

Del expediente se obtiene que:

Juicio	actor	Demandado	Total fojas del expediente
Divorcio	[REDACTED]	[REDACTED]	101

Del número de exhortos librados en el período del **diecisiete de noviembre de dos mil veinte, al veintiuno de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

diligenciados	27
sin diligenciar	15
Total devueltos	42
Total pendientes	154

**ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMERA VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

### **Anexo 5**

#### **LIBRO DE NEGOCIOS CITADOS PARA SENTENCIA.**

##### **Sentencias Definitivas.**

En el acta de la visita inmediata anterior, con relación al **último asunto citado** para sentencia se asentó que:

Número de expediente	Juicio	Actor	Demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
1515/2014	interdicción	[REDACTED]	-----	12-11-2020	15-12-2020	131

En el acta de la visita inmediata anterior, con relación al **último asiento con sentencia pronunciada** se asentó que:

Número de expediente	Juicio	Actor	Demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
2207/2016-III	No contencioso	[REDACTED]	Director del Registro Civil de Matamoros Coahuila	23-09-2020	28-10-2020	131

En el libro se asienta que, en el período del **diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintiuno de junio del dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Asientos efectuados en el libro:

Registros en el período:	19
Anotados por error:	00
Anotados duplicados:	00
Pendientes de resolver a la visita anterior:	02
Omitidas de registrar en visita anterior:	00
Registros omitidos oportunamente en el período:	00
Citados para sentencia en el período:	19
Devueltos a trámite:	03
Se dejó sin efecto por conclusión:	00
Sentencias pronunciadas en el período:	17
Sentencias pronunciadas fuera de plazo legal:	09
Pendientes de pronunciar:	01

Devueltos a trámite: 03

Consecutivo	Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha de devolución	Motivo
1	1581/2015	Divorcio	17-11-2020	08-12-2020	Falta una vista personal
2	1442/2014-III	Divorcio	07-12-2020	13-01-2021	Falta notificar al actor del auto de fecha 21-04-2021
3	1181/2016-III	Divorcio	27-11-2020	19-01-2021	Falta vista del M.P.

Sentencias pronunciadas fuera de plazo legal: 09

	Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento
1	1806/2015-III	Especial de Alimentos	23-11-2020	17-12-2020
2	2164/2015-III	Rectificación de Acta	18-11-2020	18-12-2020

3	772/2014	Divorcio	02-12-2020	26-01-2021
4	196/2015	Divorcio	12-11-2020	07-01-2021
5	341/2016-III	Divorcio	05-02-2021	03-03-2021
6	112/2016-III	Desconocimiento de paternidad	16-02-2021	08-04-2021
7	1084/2009-III	Especial de Alimentos	08-02-2021	05-04-2021
8	328/1989	Cuestiones Familiares	05-04-2021	13-05-2021
9	284/2009-III	Divorcio	14-04-2021	08-06-2021

Pendientes de pronunciar: 01

Consecutivo	Juicio	Expediente	Citación
1	Pérdida de patria potestad	1338/2015-II	07-06-2021

En el libro, se asienta que el **último asunto citado** para sentencia del período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintiuno de junio del dos mil veintiuno, corresponde al siguiente:

Número de expediente	Juicio	Actor	Demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
1838/2015-II	Pérdida de patria potestad			07-06-2021	pendiente	133

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	foja	Fecha de sentencia	Foja	Total fojas del expediente
07-06-2021	419	-----	-----	419

En el libro, se asienta que el **último asunto con sentencia pronunciada** del período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintiuno de junio veintiuno del dos mil, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	Actor	Demandad	Fecha de	Fecha de pronuncia	Foja del
----------------------	------------------------	-------	----------	----------	--------------------	----------

				citación	miento	libro
1489/2016-III	Pérdida de patria potestad	Mario Israel Pérez Herrera	Yabel García Rodríguez	15-02-2021	16-06-2021	132

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	foja	Fecha de sentencia	Foja	Total fojas del expediente
15-02-2021	254	16-06-2021	278	305

### Sentencias Interlocutorias.

En el acta de la visita inmediata anterior con relación al último asiento citado para sentencia interlocutoria se asentó que:

Número de expediente	Juicio	Actor	Demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
1091/2002	Especial de Alimentos	██████████	██████████	13-11-2020	03-12-2020	152

En el libro, se asienta que el último asunto con sentencia pronunciada del período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintiuno de junio veintiuno del dos mil, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio	Actor	Demandad	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
2255/2016-III	Divorcio	██████████	██████████	06-11-2020	13-11-2020	151

En el libro se asienta que, en el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintiuno de junio del dos mil veintiuno, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Asientos efectuados en el libro: 115

Registros en el período:	115
Anotados por error:	00
Anotados duplicados:	00
Pendientes de resolver a la visita anterior:	09
Omitidas de registrar en visita anterior:00	00
Registros omitidos oportunamente en el período:	00
Citados para sentencia en el período:	115
Devueltos a trámite:	15
Se dejó sin efecto por conclusión:	01
Sentencias pronunciadas en el período:	98
Sentencias pronunciadas fuera de plazo legal:	42
Pendientes de pronunciar:	10

Devueltos a Trámite: 15

	Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha de devolución	Motivo
1	146/2016-III	Divorcio	17-11-2020	26-11-2020	No exhibió documento que justifique el pasivo de la sociedad conyugal
2	491/2006	Divorcio	02-12-2020	16-12-2020	
3	780/2014	Divorcio	04-12-2020	14-012-2020	Por amparo
4	567/2004-III	Divorcio	11-12-2020	12-01-2021	Falta presentar certificado de libertad de garvâmen
5	647/2010-III	Alimentos	08-01-2021	22-01-2021	Falta documental vía informe
6	1204/2009-III	Divorcio	15-01-2021	26-01-2021	Error en la notificación y falta de firma
7	994/2008	Divorcio	19-01-2021	05-02-2021	Falta emplazamiento a diverso demandado
8	1330/2016	Divorcio	21-01-2021	09-02-2021	Falta vista a

					M.P.
9	1204/2015-III	Divorcio	26-01-2021	12-02-2021	Faltan notificaciones personales a las partes
10	691/2014-III	Divorcio	27-01-2021	11-02-2021	Se declaró la nulidad del procedimiento
11	772/2009-III	Alimentos	05-02-2021	19-02-2021	Por haberse prevenido a la parte demandada incidental, respecto del documento vía informe
12	28/2014	Divorcio	26-02-2021	18-03-2021	Falta vista personal
13	970/2010	Alimentos	23-04-2021	13-05-2021	Existe diverso procedimiento
14	301/2016-III	Divorcio	03-05-2021	19-05-2021	No acreditaron la propiedad
15	11118/2005-II	Alimentos	03-06-2021	09-06-2021	Se mandó llamar a diverso acreedor alimentista

Se dejó sin efectos por conclusión: 01

	Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha deja sin efecto	Motivo
<b>1</b>	<b>744/2007-III</b>	<b>Divorcio</b>	<b>21-05-2021</b>	<b>21-06-2021</b>	<b>No hay demanda incidental</b>

Sentencias pronunciadas fuera de plazo legal: 42

	Expediente	Juicio	Fecha citación	Fecha pronunciamiento
1	1192/2015	Divorcio	26/10/2020	19/11/2020
2	1005/2003	Alimentos	20/10/2020	30/11/2020
3	175/2014-I-III	Divorcio	26/11/2020	18/12/2020
4	1176/2015-	Divorcio	25/11/2020	16/12/2020



	III			
5	612/1994-III	Sumario Civil	23/11/2020	10/12/2020
6	1035/2008-III	Divorcio	12/11/2020	08/12/2020
7	222/2004-I-III	Alimentos	10/11/2020	14/12/2020
8	1179/2012	divorcio	03/11/2020	04/12/2020
9	2025/2016-III	Divorcio	16/12/2020	19/01/2021
10	176/2013-III	Alimentos	15/12/2020	21/01/2021
11	1842/2016-III	Divorcio	14/12/2020	13/01/2021
12	570/2001	Alimentos	07/12/2020	08/01/2021
13	771/2014	Divorcio	07/12/2020	07/01/2021
14	970/2007	Alimentos	04/12/2020	14/01/2021
15	1295/2015-III	Divorcio	19/11/2020	15/01/2021
16	49/2004-III	Libertad en la Forma	22/01/2021	12/02/2021
17	1114/2012-III	alimentos	14/01/2021	05/02/2021
18	1696/2014-II	Divorcio	13/01/2021	26/02/2021
19	1696/2015	Divorcio	16/10/2020	10/02/2021
20	459/2003-III	Alimentos	24/02/2021	24/03/2021
21	590/1996	Alimentos	23/02/2021	12/03/2021
22	1266/2015	Alimentos	19/02/2021	11/03/2021
23	2301/2016-III	Divorcio	18/02/2021	05/03/2021
24	1799/2015-I-III	Libertad en la Forma	17/02/2021	19/03/2021
25	36/2019	Alimentos	11/02/2021	11/03/2021
26	550/2011	Alimentos	09/02/2021	08/03/2021
27	2239/2016-III	Divorcio	12/03/2021	29/04/2021
28	1323/2016-III	Alimentos	08/03/2021	06/04/2021
29	156/2015	Divorcio	19/02/2021	30/04/2021
30	48/2017-III	Alimentos	30/04/2021	21/05/2021
31	845/2002-III	Divorcio	29/04/2021	19/05/2021
32	415/2009-I-III	Divorcio	28/04/2021	25/05/2021
33	1701/2015	Alimentos	28/04/2021	20/05/2021
34	1005/2003	Alimentos	12/04/2021	14/05/2021

35	2495/2016-III	Libertad en la Forma	23/03/2021	07/05/2021
36	780/2014	Divorcio	01/06/2021	17/06/2021
37	780/2014	Divorcio	01/06/2021	17/06/2021
38	1477/2016	Alimentos	21/05/2021	09/06/2021
39	2464/2016-III	Libertad en la Forma	06/05/2021	03/06/2021
40	151/2016-III	Divorcio	30/04/2021	08/06/2021
41	1175/2016	Divorcio	02/06/2021	21/06/2021
42	1599/2015	Alimentos	31/05/2021	21/06/2021

Pendientes de pronunciar: 10

	<b>Expediente</b>	<b>Juicio</b>	<b>Citación</b>
1	603/2014-III	Divorcio	27/05/2021
2	35/2020	Divorcio	28/05/2021
3	588/2016-II	Alimentos	09/06/2021
4	12/2017	Alimentos	10/06/2021
5	398/2009	Divorcio	10/06/2021
6	1204/2009-III	Divorcio	10/06/2021
7	19/2020	Alimentos	11/06/2021
8	929/2001	Alimentos	11/06/2021
9	413/2015	Alimentos	14/06/2021
10	1185/2013	Divorcio	17/06/2021

En el libro, se asienta que el último asunto citado para sentencia del período del 17 de Noviembre de 2020 al 21 de Junio de 2021, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	Demandado	Fecha de citación	Fecha de pronuncia Miento	Foja del libro
1185/2013	Divorcio	Diego Segura Delgado	Gabriela Guajardo García	17/06/2021	pendiente	159

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	foja	Fecha de sentencia	foja	Total fojas del expediente
17/06/2021	101	pendiente	----	138

En el libro se asienta que el último asunto con sentencia pronunciada del período del 17 de Noviembre de 2020 al 21 de Junio de 2021, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronuncia miento	Foja del libro
1599/2015	Especial de Alimentos	██████████	██████████	31/05/2021	21/06/2021	158

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	Foja	Fecha de sentencia	foja	Total fojas del expediente
31/05/2021	35	21/06/2021	37	40

**ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**Anexo 6**

**LIBRO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

**Recursos cuya competencia corresponde a la Sala Regional del Tribunal Superior de Justicia.**

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintiuno junio del dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se **registraron 02 recursos**.

En el acta de la visita inmediata anterior, referente al último registro se asentó:

Número de expediente	Juicio	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
1248/2015	Divorcio incausado	[REDACTED]	16-08-2019	17-09-20250	09-11-2020	69

El último registro, al 21 de junio de 2021, corresponde a:

Número de expediente	Juicio	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
112/2016-III	Desconocimiento de paternidad	[REDACTED] y [REDACTED]	04-04-2021	10-06-2021	pendiente	70

Del cuaderno de apelación se obtiene que:

Fecha de Resolución impugnada	foja	Fecha de admisión del recurso	foja	Fecha de remisión a la alzada	Foja	Total fojas del cuaderno de apelación
04-04-2021	411-418	10-06-2021	12	pendiente	-----	486

Asuntos Pendientes de remitir a la alzada, al 21 de junio del dos mil veintiuno: 01

Número de expediente	Fecha resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Foja del libro
112/2016-I-III	08-04-2021	10-06-2021	70

Del número de recursos devueltos en el período del 17 de noviembre de 2020 al 21 de junio del 2021 que corresponde esta información se obtiene lo siguiente:

Resoluciones confirmadas:	0
Resoluciones revocadas:	0
Resoluciones modificadas:	2
Otros motivos:	1 Se deja sin efectos la sentencia.

**Recursos cuya competencia corresponde al Tribunal Distrital.**

En el acta de la visita inmediata anterior, referente al último registro se asentó:

número de expediente	Juicio	Recurrente	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
410/2011	Divorcio Necesario	██████████	15-05-2020	29-10-2020	26-01-2021	117

El último registro al 21 de junio de 2021, corresponde:

número de expediente	Juicio	Recurrente	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
647/2010-III	Especial de Alimentos		24-02-2021	19-03-2021	23-04-2021	120

Del expediente se advierte que:

Fecha de Resolución impugnada	foja	Fecha de admisión del recurso	foja	Fecha de remisión a la alzada	Foja	Total fojas del cuaderno de apelación
24-02-2021	73-77	19-03-2021	07	23-04-2021	14	64

Del número de recursos devueltos en el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintiuno de junio del dos mil veintiuno, que corresponde esta información, aparece lo siguiente.

Resoluciones confirmadas:	01
Resoluciones revocadas:	02
Resoluciones modificadas:	00
Otros motivos:	13

Observaciones: En el rubro de otros motivos, los motivos son por que el recurso es mal admitido, se le tiene por no interpuesto recurso insubsistente y se ordena reponer, se desecha por extemporaneidad, se desecha por duplicidad, por no ser competente y por no ser apelable.

#### **Recursos de queja.**

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintiuno de junio del dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se registraron 02 recursos.

El último registro, al 21 de junio de 2021, corresponde a:

número de expediente	Juicio o procedimiento	Recurrente	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
1091/2002	Especial alimentos	[REDACTED]	08-01-2021	25-01-2021	05-04-2021	144

Del expediente se obtiene que:

Fecha de resolución impugnada	Foja	Fecha de admisión del recurso	Foja	Fecha de remisión a la alzada	Foja	Total de fojas del expediente
08-01-2021	126	[REDACTED]	34	05-04-2021	37	102

Del número de recursos devueltos en el período del diecisiete de noviembre de 2020 al veintiuno de junio de 2021, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Resoluciones confirmadas:	00
Resoluciones revocadas:	00
Resoluciones modificadas:	00
Otros motivos:	01

### Revisión de oficio.

El último registro, al 21 de junio de 2021, corresponde a:

número de expediente	Juicio o procedimiento	Recurrente	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
112/2016-III	Desconocimiento de Paternidad	[REDACTED]	08-04-2021	08-04-2021	pendiente	021

Del expediente se obtiene que:

Fecha de resolución	Foja	Fecha de admisión	Foja	Fecha de remisión a la	Foja	Total de fojas del
---------------------	------	-------------------	------	------------------------	------	--------------------



impugnada		del recurso		alzada		expediente
08-04-2021	411-418	08-04-2021	12	pendiente	-----	486

Asuntos pendientes de remisión a la alzada, al 21 de junio de 2021: 01

número de expediente	Juicio o procedimiento	Recurrente	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
112/2016-III	Desconocimiento de Paternidad		08-04-2021	08-04-2021	pendiente	021

Del número de recursos devueltos en el período del diecisiete de noviembre de 2020 al veintiuno de junio de 2021, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Resoluciones confirmadas:	04
Resoluciones revocadas:	00
Resoluciones modificadas:	00
Otros motivos:	00

**ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**Anexo Número 7**

**LIBRO DE AMPAROS**

**Amparos Indirectos.**

En el acta de la visita inmediata anterior, referente al último registro se asentó que:

Juicio de amparo	Quejoso	Número de expediente	Fecha de acto reclamado	Fecha de informe previo	Fecha de informe justificado
818/2020-V	1926/2010	[REDACTED]	-----	13-11-2020	13-11-2020

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintiuno de junio del dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se **registraron 34 amparos indirectos.**

El último registro, al 21 de junio de 2021, corresponde a:

Juicio de amparo	Autoridad federal	Quejoso	Número de expediente	Fecha de acto reclamado	Fecha de informe previo	Fecha de informe justificado
700/2021-III	Juez Sexto de Distrito Laguna	[REDACTED]	1230/2005-III	-----	-----	-----

Del expediente se obtiene que:

Fecha comunicado de la autoridad federal	Foja	Fecha resuelve amparo	sentido	Fecha revisión	sentido	Fecha causa ejecutoria	Total de fojas del expediente
16-06-2021	-----	----	----	----	----	-----	602

Del número de amparos indirectos resueltos en el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintiuno de junio del dos mil veintiuno, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

concedidos:	01
negados:	01
sobreseídos:	13
Otros motivos:	00

### Amparos Directos.

En el acta de la visita inmediata anterior, referente al último registro se asentó que:

Juicio de amparo	Autoridad federal	Quejoso	Número de expediente	Fecha de acto reclamado	Fecha de informe previo	Fecha de informe justificado
556/2020	Tribunal Colegiado en Materia Ciovil	██████████	1253/2016	-----	-----	-----

El último registro, al 21 de junio de 2021, corresponde a:

Juicio de amparo	Autoridad federal	Quejoso	Número de expediente	Fecha de acto reclamado	Fecha de informe previo	Fecha de informe justificado
-----	Tribunal Colegiado en Materia Civil	██████████	647/2010-III	10-03-2021	-----	15-06-2021

Del expediente se obtiene que:

Fecha de recibido	Foja	Fecha en que ordena el tramite	Foja	Fecha revisión	sentido	Foja	Fojas del expediente
04-06-2021	06 Cuadernillo	08-06-2021	06	-----	-----	-----	09 cuadernillo

Número, de amparos directos resueltos en el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte a veintiuno de junio del dos mil veintiuno, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

concedidos:	00
negados:	00
sobreseídos:	00
Otros motivos:	05 declinatoria competencia

**ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**Anexo 8**

**LIBRO DE PROMOCIONES IRREGULARES Y EXPEDIENTILLOS**

**Promociones irregulares**

En el acta de la visita inmediata anterior, referente al último registro de promoción irregular se asentó que:

Número	Relativo al Expediente	Promovido por	Auto de fecha	Se ordena Formar expedientillo	Foja
354/2020	-----	██████████	10-11-2020	irregular	22

El último registro, al 21 de junio de 2021, corresponde a:

Número	Relativo al Expediente	Promovido por	Auto de fecha	Se ordena Formar expedientillo	Foja
274/2021	-----	██████████	21-06-2021	Irregular	28

Del Expedientillo se obtiene que:

Auto de fecha	Causa por la que se ordena formar expedientillo	Foja	Total de fojas del Expediente
21-06-2021	No es parte	28	02

## **Expedientillos auxiliares**

En el período que se revisa no se generaron expedientillos auxiliares

**ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**Anexo 9**

**EXPEDIENTES ENVIADOS AL ARCHIVO**

En el periodo que comprende esta visita, se realizaron remisiones de expedientes al Archivo Regional de Torreón, siguientes:

	Fecha	Número de oficio	Expedientes
1	30-11-2020	4384/2020	223
2	17-12-2020	4815/2020	166
3	15-01-2021	101/2021	55
4	19/02/2021	664/2021	207
5	23-03-2021	1124/2021	136
6	21-04-2021	1447/2021	137
7	27-05-2021	2065/2021	130
8	18-06-2021	2435/2021	157
<b>Total</b>			<b>1,211</b>

**ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**Anexo Número 10**

**LIBRO DE ACTUARIOS.**

Diligencias actuariales del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintiuno de junio del dos mil veintiuno.

Nombre del Actuario	fuera del local del Juzgado	dentro del local del Juzgado
<b>Licenciada Alma Georgina Gutiérrez Martínez</b>	345	365
<b>Licenciado José Humberto Ortiz Ramírez</b>	586	786
Total		

**Actuario: Licenciada Alma Georgina Gutiérrez Martínez**

Último registro al 21 de junio de 2021:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	lugar	Fecha diligenciado	Fecha devuelto	Foja del libro
21-06-2021	602/1997-III	15-12-2020 Y 21-06-2021	██████████	21-06-2021	21-06-2021	217

Del expediente se obtiene que:

Juicio	Actor Demandado.	auto para notificar	foja	Fecha diligenciado	foja	Total fojas del expediente
Divorcio	██████████	15-12-2020 y 21-06-2021	22	21-06-2021	22	22



**Actuario: Licenciado José Humberto Ortiz Ramírez**

Último registro al 21 de junio de 2021:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	lugar	Fecha diligenciado	Fecha devuelto	Foja del libro
21-06-2021	13-2016	13-04-2021	Zona centro	21-06-2021	21-06-2021	131

Del expediente se obtiene que:

Juicio	Actor Demandado.	auto para notificar	foja	Fecha diligenciado	foja	Total fojas del expediente
Divorcio	██████████	13-04-2021	173	21-06-2021	188	188

**ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**Anexo 11**

**PUBLICACIÓN DE LISTA DE ACUERDOS.**

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al dieciséis de junio del dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se publicaron:

<b>Mes</b>	<b>Acuerdos</b>
<b>Noviembre del 17 al 30</b>	478
<b>Diciembre</b>	702
<b>Enero</b>	862
<b>Febrero</b>	1846
<b>Marzo</b>	1004
<b>Abril</b>	973
<b>Mayo</b>	1033
<b>Junio del 01 al 21</b>	879
<b>Total del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintiuno de junio de dos mil veintiuno</b>	<b>7,777</b>

**ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA VIENTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

## **Anexo 12**

### **ANALISIS DE EXPEDIENTES**

#### **Admisión**

**1.Exp. 13/2021 relativo a juicio de Rectificación de Acta del Registro Civil promovido por ██████ en contra de Oficial Primero del Registro Civil de Matamoros.**

Total de acuerdos:06

Dentro del plazo:06

Fuera del plazo:00

Audiencias:01

Diligencias actuariales:4

Resolución definitiva: una dentro del término legal

**Observaciones:** De la revisión del expediente, se advierte que inicialmente fue radicado en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar de Viesca, quien radica la demanda dentro del plazo legal, auto de radicación visible a foja diecinueve, se admite a trámite la demanda, ordenándose el traslado y las publicaciones de ley correspondiente. Por auto judicial de fecha diecisiete de octubre al no contestar la demanda se declara la contumacia procesal de los demandados y se fija fecha para la audiencia de depuración, pruebas y alegatos ordenándose las notificaciones correspondientes. En fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece se lleva a cabo la audiencia previamente señalada y se dejan los autos a la vista para dictar sentencia definitiva, misma que se dicta al día siguiente, esto es, el veintiséis de noviembre del dos mil trece, decretándose la rectificación del acta del Registro Civil. Por auto judicial de fecha cinco de febrero al no ser recurrida la sentencia se decreta la ejecutoria. Por auto de fecha siete de abril de dos mil catorce se ordena archivar el asunto como totalmente concluido. Preciséndose que la actuación de la actual Juez comienza con las actuaciones visibles a foja cincuenta y cinco del expediente. Mediante oficio 1042/2021, se manda traer el expediente del Archivo Regional y por auto judicial de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, se ordena su registro en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico 13/2021 y se ordena se continúe con el procedimiento en sus demás etapas procesales, ordenándose las notificaciones correspondientes. Se advierten glosados al expediente copias certificadas de los documentos anexos al escrito inicial de demanda.

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de cincuenta y siete fojas.

## Admisión

**2.Exp. 23/2021 relativo a juicio de Divorcio por Mutuo Consentimiento promovido por [REDACTED] y [REDACTED].**

Total de acuerdos:01

Dentro del plazo:01

Fuera del plazo:00

Audiencias:00

Resolución definitiva: Dentro del término legal

**Observaciones: Observaciones:** De la revisión del expediente, se advierte que inicialmente fue radicado en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar de Viesca, quien radica la demanda dentro del plazo legal, auto de radicación visible a foja once, se admite a trámite la demanda, ordenándose la vista al Ministerio Público y se señala fecha para la audiencia de avenimiento, ordenándose las notificaciones correspondientes. En fecha doce de enero de dos mil seis se celebra la audiencia se realiza la audiencia previamente señalada y se cita a las partes para oír sentencia definitiva, misma que se dicta al día siguiente, esto es, el trece de enero del dos mil seis, decretándose la disolución del vínculo matrimonial y otras, ordenándose las notificaciones correspondientes. Mediante oficio 1277/2021 la actual Juez de este Juzgado en revisión, ordena se mande traer el expediente del Archivo Regional y por auto judicial de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno, se ordena su registro en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico 23/2021 y se ordena se continúe con el procedimiento en sus demás etapas procesales, ordenándose las notificaciones correspondientes. Se advierten glosados al expediente copias certificadas de los documentos anexos al escrito inicial de demanda.

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de treinta y cinco fojas.

## Admisión

**3.Exp. 28/2021 relativo a juicio de Alimentos promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos:10

Dentro del plazo:10

Fuera del plazo:00

Audiencias:01

Diligencias actuariales:09

Resolución definitiva: no cuenta con sentencia por desistimiento

**Observaciones: Observaciones:** De la revisión del expediente, se advierte que inicialmente fue radicado en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar de Viesca, quien radica la demanda dentro del plazo legal, auto de radicación visible a foja seis, se admite a trámite la demanda, ordenándose la vista al Ministerio Público y se señala fecha para la audiencia de avenimiento, ordenándose el emplazamiento correspondiente y fijándose fecha para la audiencia de pruebas y

alegatos. En fecha dieciséis de abril del mismo año, se celebra la audiencia respectiva. Obra glosada a foja 37 escrito de desistimiento de la parte actora, ante el cual en la referida audiencia la parte demandada manifiesta su conformidad, toda vez que se promoverá un Juicio de Divorcio por Mutuo Consentimiento en el que se garantizará el derecho de alimentos de la menor. Mediante oficio 1439/2021 la Juez por Ministerio de Ley de este Juzgado en revisión, ordena se mande traer el expediente del Archivo Regional y por auto judicial de fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, se ordena su registro en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico 28/2021 y se ordena se continúe con el procedimiento en sus demás etapas procesales, ordenándose las notificaciones correspondientes. Se advierten glosados al expediente copias certificadas de los documentos anexos al escrito inicial de demanda.

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de sesenta fojas.

**4.Exp. 31/2021 relativo a juicio de Divorcio promovido por Martha [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos:13

Dentro del plazo:13

Fuera del plazo:00

Audiencias:02

**Resolución definitiva: fuera del término legal**

**Observaciones: Observaciones:** De la revisión del expediente, se advierte que inicialmente fue radicado en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar de Viesca, quien radica la demanda dentro del plazo legal, auto de radicación visible a foja once, se admite a trámite la demanda, ordenándose el emplazamiento correspondiente y fijándose el porcentaje de alimentos y ordenándose la vista al Ministerio Público, así como las notificaciones correspondientes. Mediante acuerdo de fecha tres de junio de dos mil trece se cita a las partes para oír sentencia definitiva, misma que es dictada fuera del término legal en fecha en fecha veinticinco de junio de dos mil trece decretando la disolución del vínculo matrimonial entre otras. Por auto judicial de fecha veintidós de agosto del mismo año, se declara la ejecutoriedad de la sentencia y por auto judicial de fecha 19 de marzo de dos mil catorce se manda archivar el asunto como totalmente concluido ordenándose las notificaciones de estilo. Mediante oficio 1460/2021 la actual Juez de este Juzgado en revisión, ordena se mande traer el expediente del Archivo Regional y por auto judicial de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno, se ordena su registro en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico 31/2021 y se ordena se continúe con el procedimiento en sus demás etapas procesales, ordenándose las notificaciones correspondientes. Se advierten glosados al expediente los documentos originales anexos al escrito inicial de demanda.

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de doce fojas.

**5. Exp. 39/2021 relativo a juicio de Divorcio por Mutuo Consentimiento promovido por [REDACTED] y [REDACTED]**

Total de acuerdos:11

Dentro del plazo:01  
Fuera del plazo:00  
Audiencias:01  
Diligencias actuariales:00  
Resolución definitiva: dentro del término legal

**Observaciones:** Se advierte auto de radicación visible a foja diez acordado dentro del plazo legal, se admite a trámite la demanda, se fija fecha para la junta de avenimiento. La junta de avenimiento se realiza el veinticinco de mayo del dos mil doce y se da vista al Ministerio Público. Se cita para sentencia por auto judicial de fecha 05 de junio del dos mil doce visible a foja dieciocho, y se dicta la sentencia definitiva en fecha trece de junio del dos mil doce. Mediante auto judicial de fecha diez de julio del dos mil doce. Mediante oficio 2082/2020 la actual Juez de este Juzgado en revisión, ordena se mande traer el expediente del Archivo Regional y por auto judicial de fecha ocho de junio de dos mil veintiuno, se ordena su registro en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico 39/2021 y se ordena se continúe con el procedimiento en sus demás etapas procesales, ordenándose las notificaciones correspondientes. Se advierten glosados al expediente copias certificadas de los documentos anexos al escrito inicial de demanda.

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de sesenta y siete fojas.

#### **Prevención**

**1.Folio 157/2008 relativo a juicio de Alimentos promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

**Total de acuerdos:01**  
**Dentro del plazo:01**  
**Fuera del plazo:00**  
**Audiencias:00**  
**Resolución definitiva: no aplica**

**Observaciones:** Del análisis del expediente se advierte el acuerdo de prevención dictado por la actual Juez de este Juzgado que se revisa, con motivo del incidente de cancelación total y definitiva de la pensión alimenticia, de fecha diecisiete de junio del dos mil veintiuno, mismo que se acordó dentro del término legal, la causa de la prevención es con motivo de que se advierte que proporciona dos domicilios de la demandada incidental. Se otorga un plazo de cinco días para dar cumplimiento. Lo anterior, con fundamento en el artículo 391 del Código procesal Civil de Coahuila. El acuerdo de prevención cuenta con firma de la cuenta del Secretario, así como de inclusión en lista. Obran glosados al expediente principal copias certificadas de los documentos anexados al escrito inicial de demanda.

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, parcialmente foliado, parcialmente sellado, rubricado y consta el cuadernillo del incidente que se revisa consta de diez fojas. El expediente principal consta de ochenta fojas. Se aclara que obra en el expediente diverso incidente de reducción de pensión alimenticia mismo que consta de cuarenta y siete fojas.

#### **Prevención**

**2. Folio 967/2010 relativo a juicio de Alimentos promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

**Total de acuerdos:01**  
**Dentro del plazo:01**  
**Fuera del plazo:00**  
**Audiencias:00**  
**Resolución definitiva: no aplica**

**Observaciones:** Del análisis del expediente se advierte el acuerdo de prevención dictado por la actual Juez de este Juzgado que se revisa de reducción de la pensión alimenticia, de fecha dieciseis de junio del dos mil veintiuno, mismo que se acordó dentro del término legal, la causa de la prevención es con motivo de que se advierte que proporciona dos domicilios de la demandada incidental. Se otorga un plazo de cinco días para dar cumplimiento. Lo anterior, con fundamento en el artículo 391 del Código procesal Civil de Coahuila. El acuerdo de prevención cuenta con firma de la cuenta del Secretario, así como de inclusión en lista. Obran glosados al expediente principal los documentos originales anexados al escrito inicial de demanda.

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de veintisiete fojas. El incidente de reducción de pensión alimenticia consta de ocho fojas y el expediente principal consta de ochenta y un hojas.

**Constancia:** En este órgano jurisdiccional que se revisa, durante el periodo que se revisa no hay más prevenciones que revisar.

#### **Excusa**

**1. Folio 1613/2016 relativo a juicio de Cuestiones Matrimoniales promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos:01  
Dentro del plazo:01  
Fuera del plazo:00  
Audiencias:00  
Resolución definitiva: no aplica (Obra resolución del Tribunal Distrital)

**Observaciones:** Se advierte de la revisión del expediente que la causa de la excusa lo es la serie de manifestaciones de la parte demandada hacia la Juez de conductas corruptas, dolosas y tendenciosas para favorecer a favor de su contraparte. Por lo que, a fin de evitar suspicacias y buscar una aplicación de la justicia ajustada a derecho con independencia e imparcialidad, se excusa de seguir conociendo del asunto, motivo por el cual, se remiten los autos al Segundo Tribunal Distrital para los efectos de la validación de la excusa planteada, misma que fue resuelta mediante resolución del referido Tribunal de fecha veintisiete de abril del dos mil veintiuno, misma que fue calificada como legal, ordenándose la remisión de los autos para su conocimiento al Juez Primero Familiar del Distrito judicial de Torreón.

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de mil ciento treinta y ocho fojas, divididas en dos tomos. Precisándose que cuenta con un incidente de modificación de la resolución contenida en audiencia de fecha veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis en mil doscientas cincuenta y siete fojas.

**Constancia:** En este órgano jurisdiccional que se revisa, durante el periodo que se revisa no hay más excusas que revisar.

**Constancia:** En este órgano jurisdiccional durante el periodo que se revisa, no hay desechamientos, impedimentos ni incompetencias que revisar

**EXPEDIENTES CON RESOLUCIÓN:**

**1. Expediente 1489/2016-III, relativo al Juicio de Perdida de Patria Potestad promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos del tomo III: 44  
Dentro de plazo: 39  
**Fuera de plazo: 05**  
Audiencias: 01  
Total de diligencias actuariales: 18  
**Resolución definitiva: en término**

**Observaciones:** -----

Se advirtieron algunas constancias que no guardaban orden cronológico.

Para el dictado de la resolución definitiva se acogieron a la prórroga del artículo 245 del Código Procesal Civil del Estado.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 305 fojas del Tomo II.

**2. Expediente 1806/2015-III, relativo al Juicio de Alimentos, promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos del periodo de la Visita: 11  
Dentro de plazo: 11  
**Fuera de plazo: 00**  
Audiencias: 01  
Total de diligencias actuariales: 07  
**Resolución definitiva: Fuera de término legal.**

**Observaciones:** -----

La resolución definitiva se pronunció fuera del plazo legal, habiéndose citado el veintitrés de noviembre del año dos mil veinte y dictándose el diecisiete de diciembre del dos mil veinte; el cuatro de febrero obra proveído mediante el cual se señaló que la resolución no fue recurrida y causó ejecutoria.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 148 fojas.

**3. Expediente 196/2015, relativo al Juicio de Divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos período de la Titular: 14  
Dentro de plazo: 13



**Fuera de plazo: 01**

Audiencias: 02

Total de diligencias actuariales: 18

**Resolución definitiva: Fuera de término legal.**

**Observaciones:** -----

Con fecha cinco de octubre del año dos mil veinte, obra proveído mediante el cual se señaló que con fecha cuatro de septiembre de ese año, se citó para sentencia definitiva, y de los autos se advirtió que, la notificación del auto que decretó el divorcio de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se practicó en los estrados del Juzgado, en contravención a lo dispuesto en los artículos 582 fracción VIII y 781 del Código adjetivo, que establece notificación de manera personal, al rebelde, si fuera conocido su domicilio, o en caso contrario mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, para efectos de regularizar el procedimiento, se dejó sin efecto la citación y se ordenó realizarlo de manera personal en términos de la ley. Posteriormente obra notificación correspondiente.

El doce de noviembre del dos mil veinte, se dejaron los autos a la vista de la Juzgadora para dictar la sentencia definitiva, el cuatro de diciembre se hace uso del plazo de tolerancia establecido en el artículo 245 del Código Procesal Civil del Estado. La resolución definitiva se pronunció el siete de enero del año dos mil veintiuno.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 120 fojas.

**4. Expediente 1181//2016, relativo al Juicio de Divorcio promovido por ██████ en contra de ██████.**

Total de acuerdos período de la Titular: 13

Dentro de plazo: 08

**Fuera de plazo: 05**

Audiencias: 02

Total de diligencias actuariales: 14

**Resolución definitiva: dentro de término legal.**

**Observaciones:** -----

Con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve se solicitó del archivo regional.

Obra proveído de fecha diecinueve de enero del año dos mil veinte, en el que se advirtió que el veintisiete de noviembre del dos mil veinte se pusieron los autos a la vista de la juzgadora para dictar resolución definitiva, que en derecho corresponda, y una vez que se analizaron los autos, se desprendió que el auto de fecha primero de julio del año dos mil dieciséis, se ordenó dar vista a la Representación Social adscrito, de la solicitud de divorcio, para que se manifestara en el término de tres días, diligencia judicial que no consta en autos del presente juicio, por lo que de conformidad a los artículos 19, 118, 172, 416 del Código Procesal Civil del Estado, se procedió a regularizar tal situación, y se dejó sin efecto la referida citación, y se ordenó dar vista a la agente del ministerio público, por conducto del actuario, obra referida diligencia del diez de febrero el año en curso.

El veintiséis de febrero del presente año se pusieron a la vista de la juzgadora los autos para pronunciar resolución definitiva, misma que fue dictada el veintidós de marzo del presente año.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 81 fojas.

**5. Expediente 1084/2009-III, relativo al Juicio Especial de Alimentos promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos período de la Titular: 04

Dentro de plazo: 03

**Fuera de plazo: 01**

Audiencias: 02

Total de diligencias actuariales: 05

**Resolución definitiva: fuera de término legal.**

**Observaciones: -----**

El cinco de junio del año dos mil veinte, se solicitó el expediente del archivo regional, regresando al Juzgado el quince de ese mes y año pasado.

El ocho de febrero del año en curso, se cito para oír la sentencia definitiva que en derecho corresponda, el primero de marzo, se hace uso del plazo de tolerancia establecido en el artículo 245 del Código Procesal Civil del Estado. La resolución definitiva se pronunció el seis de abril del año dos mil veintiuno, fuera del plazo legal.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 99 fojas.

**6. Expediente 2164/2015- III, relativo al Juicio de Rectificación de Actas del Registro Civil, promovido por [REDACTED] en contra de Oficial Tercero del Registro Civil, Agente del Ministerio Público.**

Total de acuerdos período de la Titular: 04

Dentro de plazo: 03

**Fuera de plazo: 01**

Audiencias: 01

Total de diligencias actuariales: 07

**Resolución definitiva: fuera de término legal.**

**Observaciones: -----**

El dieciocho de noviembre del año dos mil veinte se cito para sentencia y el dieciocho de diciembre la pronunció la resolución definitiva, fuera del plazo legal.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 253 fojas.

**7. Expediente 284/2009-III, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos período de la Titular: 03

Dentro de plazo: 03

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 00

Total de diligencias actuariales: 06

**Resolución definitiva: fuera de término legal.**

**Observaciones:** -----

Se cito para sentencia definitiva el catorce de abril del año dos mil veintiuno, el diecinueve de mayo, se hizo uso del plazo de tolerancia establecido en el artículo 245 del Código Procesal Civil del Estado. La resolución definitiva se pronunció el ocho de junio del año en curso, fuera del plazo legal.

Obra la resolución de fecha ocho de junio del presente año, de la foja 156 a la 159 del expediente, advirtiéndose que se señaló "sentencia Interlocutoria" "No. 13/2021", siendo lo correcto sentencia definitiva.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 169 fojas.

**8. Expediente 400/2014, Incidente de Incumplimiento de Alimentos, promovido por actor incidental [REDACTED] y demandado incidental [REDACTED].**

Total de acuerdos período de la Titular: 17

Dentro de plazo: 14

**Fuera de plazo: 03**

Audiencias: 01

Total de diligencias actuariales: 07

**Resolución interlocutoria: dentro de término legal.**

**Observaciones:** -----

**Estado del expediente:**

El cuadernillo se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 92 fojas.

**9. Expediente 740/2016, Incidente de liquidación de sociedad conyugal, promovido por actor incidental [REDACTED] y demandado incidental [REDACTED].**

Total de acuerdos período de la Titular: 09

Dentro de plazo: 06

**Fuera de plazo: 03**

Audiencias: 01

Total de diligencias actuariales: 02

**Resolución interlocutoria: dentro de término legal.**

**Observaciones:** -----

**Estado del expediente:**

El cuadernillo se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 73 fojas.

**10. Expediente 1704/2013-II, Incidente de Incumplimiento de pagos de Alimentos, promovido por actor incidental [REDACTED], demandado incidental [REDACTED].**

Total de acuerdos período de la Titular: 07

Dentro de plazo: 05

**Fuera de plazo: 02**

Audiencias: 00

Total de diligencias actuariales: 03

**Resolución interlocutoria: dentro de término legal.**

**Observaciones:** -----

El cuatro de mayo del año en curso, se dejaron los autos a la vista de la juzgadora para dictar sentencia interlocutoria, habiéndose pronunciado el once de mayo del presente año.

**Estado del expediente:**

El cuadernillo se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 155 fojas.

**11. Expediente 459/2003-III, Incidente de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido por actor incidental [REDACTED], demandados [REDACTED] y [REDACTED] ambos de apellidos [REDACTED].**

Total de acuerdos período: 08

Dentro de plazo: 08

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 01

Total de diligencias actuariales: 11

**Resolución interlocutoria: fuera de término legal.**

**Observaciones:** -----

El veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno, se dejaron los autos a la vista de la juzgadora para dictar sentencia interlocutoria, habiéndose pronunciado el veinticuatro de marzo del presente año, fuera del plazo legal.

**Estado del expediente:**

El cuadernillo se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 70 fojas.

**12. Expediente 780/2014, Incidente de Prescripción para la Ejecución de sentencia definitiva, promovido por [REDACTED], demandada [REDACTED].**

Total de acuerdos período de la Titular: 08

Dentro de plazo: 05

**Fuera de plazo: 03**

Audiencias: 02

Total de diligencias actuariales: 04

**Resolución interlocutoria: fuera de término legal.**

**Observaciones:** -----

El veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, visto el estado procesal que guardan los autos, se advierte que con fecha diez de septiembre, se tuvo por presentando demanda de garantías al actor incidental, como quejoso, contra actos reclamadas de esta autoridad, y a fin de mejor proveer se dejó sin efecto la citación de sentencia interlocutoria respecto del incidente de Prescripción para la ejecución

de sentencia definitiva, citado el diligencia judicial de fecha veintitrés de septiembre de ese año pasado, y se devolvió a trámite el procedimiento, hasta en tanto la autoridad federal notifique la resolución correspondiente.

El primero de junio del año en curso, se dejaron los autos a la vista de la juzgadora para dictar sentencia interlocutoria y el diecisiete de junio del año en curso, se pronunció la incidental.

**Estado del expediente:**

El cuadernillo se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 46 fojas.

**13. Expediente 141/2012-III, Incidente de Reducción de Pensión Alimenticia, actor incidental [REDACTED], demandada incidental [REDACTED]**

Total de acuerdos período de la Titular: 04

Dentro de plazo: 04

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 02

Total de diligencias actuariales: 08

**Resolución interlocutoria: dentro de término legal.**

**Observaciones: -----**

El tres de junio del año en curso, se dejaron los autos a la vista de la juzgadora para dictar sentencia interlocutoria y el diecisiete de junio del año en curso, se pronunció la incidental dentro del término legal.

**Estado del expediente:**

El cuadernillo se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 53 fojas.

**14. Expediente 254/2009, Incidente de Cesación de Pensión Alimenticia, actor incidental [REDACTED], demandada incidental [REDACTED].**

Total de acuerdos período de la Titular: 04

Dentro de plazo: 03

**Fuera de plazo: 01**

Audiencias: 02

Total de diligencias actuariales: 04

**Resolución interlocutoria: dentro de término legal.**

**Observaciones: -----**

El cuatro de junio del año en curso, se dejaron los autos a la vista de la juzgadora para dictar sentencia interlocutoria y el dieciocho de junio del año en curso, se pronunció la resolución incidental dentro del término legal.

**Estado del expediente:**

El cuadernillo se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 35 fojas.

**15. Expediente Principal 48/2017 relativo a juicio de Alimentos promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos:06

Dentro del plazo:06

Fuera del plazo:00

Audiencias:04

Diligencias actuariales:00

Resolución Interlocutoria: **fuera del término legal**

**Observaciones:** Se advierte de la revisión del incidente de modificación de pensión alimenticia, que las actuaciones del periodo de revisión comprenden a partir de la foja ochenta y uno del incidente. Obrando en la referida foja audiencia incidental misma que no se celebra debido a la falta de asistencia legal de una de las partes, por lo que se difiere la misma. Se advierte de autos la realización de la audiencia incidental a foja ochenta y cinco, admitiéndose las pruebas que en derecho correspondieron a ambas partes. A foja noventa y uno se advierte audiencia incidental en la cual se desahoga las pruebas admitidas a las partes. A foja noventa y uno se advierte audiencia incidental en la cual se desahoga la declaración de parte de la parte actora. Seguido que fue el juicio, mediante acuerdo de fecha treinta de abril del dos mil veintiuno, a solicitud de parte actora se dejan los autos a la vista para dictar sentencia interlocutoria. A foja ciento seis obra la sentencia interlocutoria, misma que en su parte medular resuelve que la parte actora no acreditó los hechos relativos a su pretensión incidental, por lo que no se modifica y cesa la Pensión Alimenticia. Ordenándose las notificaciones de ley. Obran glosados al cuaderno incidental los documentos originales anexados a la demanda incidental.

**Estado del expediente:** El cuadernillo del incidente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de ciento dieciséis fojas.

**16. Expediente Principal 36/2019 relativo a juicio de Alimentos promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos:04

Dentro del plazo:02

Fuera del plazo:02

Audiencias:00

Diligencias actuariales:06

Resolución Interlocutoria: **fuera del término legal**

**Observaciones:** Se advierte de la revisión del incidente de modificación de pensión alimenticia, que las actuaciones del periodo de revisión comprenden a partir de la foja sesenta y seis del incidente. Obrando a foja setenta y dos acuerdo judicial por el cual se regulariza el procedimiento, declara nula diligencia actuarial previa y corre traslado. Luego, a foja setenta y siete obra acuerdo judicial por medio del cual se decreta la rebeldía de la demandada incidentista para que desahogara vista dada, por lo que se declara precluido su derecho para hacerlo y se cita a las partes para oír sentencia interlocutoria, misma que obra a foja setenta y siete, misma que en su parte medular resuelve que la parte actora incidental acreditó los hechos relativos a su pretensión por lo que se declara procedente la cesación de la pensión alimenticia, ordenándose las notificaciones de ley. Obran glosados al cuaderno incidental los documentos originales anexados a la demanda incidental.

**Estado del expediente:** El cuadernillo del incidente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de noventa y cinco fojas.

**17. Expediente Principal 570/2001 relativo a juicio de Alimentos promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos:01  
Dentro del plazo:01  
Fuera del plazo:02  
Audiencias:01  
Diligencias actualirales:05  
Resolución Interlocutoria: **fuera del término legal**

**Observaciones:** Se advierte de la revisión del incidente de modificación de pensión alimenticia, que las actuaciones del periodo de revisión comprenden a partir de la foja treinta y seis del incidente. Obrando a foja cuarenta y siete audiencia incidental de desahogo de pruebas y se dejan los autos a la vista para oír sentencia interlocutoria, misma que obra a foja cuarenta y nueve, misma que en su parte medular resuelve que la parte actora incidental acreditó los hechos relativos a su pretensión por lo que se declara procedente la cesación de la pensión alimenticia, ordenándose las notificaciones de ley. Obran glosados al cuaderno incidental copia simple de los documentos anexados a la demanda incidental, advirtiéndose que existe constancia de devolución de los originales.

**Estado del expediente:** El cuadernillo del incidente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de setenta y ocho fojas.

**18. Expediente Principal 1005/2003 relativo a juicio de Alimentos promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos:09  
Dentro del plazo:07  
Fuera del plazo:02  
Audiencias:00  
Diligencias actualirales:05  
Resoluciones Interlocutorias (02): **fuera del término legal**

**Observaciones:** Se advierte de la revisión del incidente de incumplimiento de convenio, que las actuaciones del periodo de revisión comprenden a partir de la foja ciento setenta y seis del incidente. Obrando en la referida foja sentencia interlocutoria que en su parte medular resuelve que la parte actora incidental acreditó el incumplimiento de convenio, por lo que se condena a la parte demandada al pago de las pensiones alimenticias adeudadas, ordenándose las notificaciones de ley. Obra a página ciento noventa y nueve acuerdo de ejecutoriedad de la sentencia toda vez que no se interpuso recurso interlocutoria en contra de la sentencia interlocutoria. Luego, a foja doscientos once, obra escrito de solicitud de acceso al expediente virtual 2.0, acordándose de conformidad por auto judicial de fecha doce de abril de dos mil veintiuno. Finalmente, a foja doscientos trece obra sentencia interlocutoria que resuelve incidente de liquidación de sentencia, ordenándose las notificaciones correspondientes. Obran glosados al cuaderno incidental los documentos originales anexados a la demanda incidental.

**Estado del expediente:** El cuadernillo del incidente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de doscientos veintidós fojas.

**19. Expediente Principal 1175/2016 relativo a juicio de Divorcio Incausado promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos:08

Dentro del plazo:07

Fuera del plazo:01

Audiencias:04

Diligencias actuariales:07

Resolución Interlocutoria: **fuera del término legal**

**Observaciones:** Se advierte de la revisión del incidente de modificación de pensión alimenticia, que las actuaciones del periodo de revisión comprenden a partir de la foja uno del incidente. Obrando a foja cinco acuerdo judicial por el cual se admite a trámite el incidente, ordenándose el emplazamiento correspondiente. Luego, a foja trece obra auto judicial mediante el cual se decreta la rebeldía de la parte demandada incidental decretándose la rebeldía ordenándose la notificación correspondiente. Enseguida, a foja catorce obra acuerdo judicial mediante el cual se fija fecha para la audiencia incidental. En fecha veintidós de marzo se celebra audiencia incidental en la que se resuelve sobre las pruebas ofrecidas. Seguido el trámite, a foja cuarenta y ocho obra audiencia incidental de desahogo de pruebas. Finalmente, a foja cincuenta y cuatro, obra diversa audiencia interlocutoria de desahogo de prueba confesional y se dejan los autos a la vista para dictar sentencia interlocutoria, misma que se dicta en fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno y obra a foja cincuenta y seis, misma que en su parte medular resuelve que la parte actora incidental acreditó los hechos relativos a su pretensión por lo que se declara procedente la cesación de la pensión alimenticia, ordenándose las notificaciones de ley. El incidente fue presentado sin anexos.

**Estado del expediente:** El cuadernillo del incidente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de cincuenta y nueve fojas.

**20. Expediente Principal 1701/2015 relativo a juicio de Alimentos promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos:03

Dentro del plazo:03

Fuera del plazo:00

Audiencias:14

Diligencias actuariales:04

Resolución Interlocutoria: **fuera del término legal**

**Observaciones:** Se advierte de la revisión del incidente de modificación de pensión alimenticia, que las actuaciones del periodo de revisión comprenden a partir de la foja dieciséis del incidente. Seguido el juicio, obra a foja veinticuatro acuerdo judicial que decreta la rebeldía del demandada incidental para desahogar la vista que se le dio decretándose su rebeldía. Luego, a foja veintiocho obra audiencia incidental de admisión de pruebas sin la presencia de la demandada incidental, desistiéndose la parte actora de la prueba confesional ofrecida y toda vez que no existen pruebas pendientes que merezcan diligenciación especial, se dejan los autos a la vista para dictar sentencia interlocutoria, misma que obra a foja treinta del expediente y que en su parte medular resuelve que la parte actora incidental acreditó



los hechos relativos a su pretensión, por lo que se declara procedente la cesación de la pensión alimenticia, ordenándose las notificaciones de ley. Obran glosados al cuaderno incidental los documentos originales anexados al escrito inicial de demanda.

**Estado del expediente:** El cuadernillo del incidente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de cuarenta y un fojas.

**ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**Anexo número 13**

**Cotejo de datos de libros con los legajos.**

**Sentencias Definitivas**

<b>Mes</b>	<b>Libro</b>	<b>Legajo</b>	<b>Estadística</b>
Noviembre del 17 al 30	1	1	1
Diciembre	3	3	3
Enero	3	3	3
Febrero	2	2	2
Marzo	3	3	3
Abril	2	2	2
Mayo	2	2	2
Junio al 21	03	03	----
<b>Total del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veinte de junio de dos mil veintiuno</b>	19	19	16

Observación: En la estadística el mes de noviembre de dos mil veinte se rindió completa la información, es decir de todo el mes y en el libro y legajo, solamente se contabilizó del diecisiete de noviembre al treinta del mismo mes y año por lo que respecta al mes de junio de este año, aún no se refleja la información.

## Sentencias Interlocutorias

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Noviembre del 17 al 30	04	04	22
Diciembre	13	13	13
Enero	13	13	13
Febrero	13	13	13
Marzo	14	14	14
Abril	11	11	11
Mayo	17	17	17
Junio al 21	13	13	-----
<b>Total del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veinte de junio de dos mil veintiuno</b>	<b>98</b>	<b>98</b>	<b>103</b>

Observación: En la estadística el mes de noviembre de dos mil veinte se rindió completa la información, es decir de todo el mes y en el libro y legajo, solamente se contabilizó del diecisiete de noviembre al treinta del mismo mes y año por lo que respecta al mes de junio de este año, aún no se refleja la información.

**ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**Anexo Número 14**

**Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos en apelación del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno.**

<b>Concepto</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Asuntos iniciados:</b>  Se obtienen tomando como referencia el último registro del libro de gobierno de la visita inmediata anterior al último asiento del mismo libro en el 2019 y se suman a estos los que van del 2020 hasta el día contabilizado para la visita.	48
<b>Asuntos concluidos:</b>  Se obtienen tomando como referencia el último de la visita inmediata anterior al último contabilizado para la visita.	39
<b>Sentencias definitivas:</b>  Las pronunciadas en el período de la visita.	17
<b>Pendientes de resolución definitiva:</b>	01
<b>Asuntos en trámite:</b>  Se deberá considerar el trámite con el que se informó en el mes inmediato anterior, mas, los que se hayan recibido hasta el día contabilizado para la visita, menos lo que se hayan concluido en este último mes que aún no se reportan en estadística mensual.	72
<b>Recurridos en apelación definitiva:</b>  Se consideran aquellas apelaciones remitidas a la Sala.	01

Los anteriores datos fueron obtenidos de los libros revisados y estadística mensual y trimestral con excepción de trámite y concluidos los cuales son proporcionados por el personal del juzgado.

El Maestro Jesús Baltazar Cervantes Esquivel, Inspector administrativo adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de julio de 2021.

Maestro. Jesús Baltazar Cervantes Esquivel

Inspector administrativo